

Quillota, 02 de octubre de 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7360 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2477 de 28 de septiembre de 2020 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°6864 de fecha 11 de septiembre de 2020, debido a que por error computacional se digitó mal el monto mensual del arriendo;
2. Decreto Alcaldicio N°6864 de 11 de septiembre de 2020 que regularizó la renovación de Contrato de Arriendo y reajuste correspondiente al inmueble ubicado en Calle San Martín N°290, Quillota, de propiedad de Ana Massa Ponce, RUT N°6.667.143-7, donde actualmente funciona el Centro de Salud Integral Plaza Mayor;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** VISTOS 1 y el Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6864 de 11 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

VISTOS 1 ... valor del arriendo será de \$1.944.521.-

DEBE DECIR:

VISTOS 1 ... valor del arriendo será de \$1.944.520.-

Y PARTE RESOLUTIVA:

DONDE DICE:

PRIMERO: REGULARÍZASE ...

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce Rut: 6.667.143-7	Renovación contrato por 12 meses \$23.334.252.- julio 2020 a junio 2021	Reajuste del 2,4% según IPC anual. Periodo el 01 de julio 2020 al 31 de junio 2021	Dependencias del Centro de Salud Integral Plaza Mayor. \$ 1.944.521.- mensuales.

DEBE DECIR:

PRIMERO: REGULARÍZASE ...

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce Rut: 6.667.143-7	Renovación contrato por 12 meses \$23.334.240.- julio 2020 a junio 2021	Reajuste del 2,4% según IPC anual. Periodo el 01 de julio 2020 al 31 de junio 2021	Dependencias del Centro de Salud Integral Plaza Mayor. \$ 1.944.520.- mensuales.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°6864 de 11 de septiembre permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA



(Facsímil)

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.
LMG/DMB/jlm.-